

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE RUEDOS Y VEREDAS PARA EL DESCORCHE DE LA CAMPAÑA 2024 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA EXPLOTACIÓN DE LOS MONTES DE PROPIOS EMPRESA MUNICIPAL S.A. (EMEMSA)
Jerez de la Frontera**

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS
3. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: INSTRUCCIONES DE LA REALIZACIÓN DE RUEDOS Y VEREDAS PARA EL DESCORCHE DE LA CAMPAÑA 2024 DE CARÁCTER GENERAL.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto recoger las condiciones técnicas por las que se registrará el contrato derivado de la presente licitación. El pliego será de aplicación para todas las labores que sean necesarias para la REALIZACIÓN DE RUEDOS Y VEREDAS NECESARIOS PARA LA PREPARACIÓN DE LA ZONA DE DESCORCHE DE LA CAMPAÑA 2024. Dichos trabajos se ejecutarán en el conjunto de Montes de los Montes de Propios del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. La oficina de EMEMSA en los Montes de Propios está ubicada en Ctra. Cortes CA – 6108 km 7.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: RUEDOS Y VEREDAS -I-2024

A los efectos de identificar la prestación que es objeto de la presente licitación, conforme al “Vocabulario Común de Contratos Públicos” (CPV) aprobado por el Reglamento (CE) nº 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo de 05 de noviembre de 2002, procede indicar que se trata de: **Servicio forestales. Código: 77200000-2**

Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Dirección EMEMSA junto al personal designado por la misma.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS

El objeto del contrato será la realización de todas las actuaciones necesarias para la realización de los ruedos y veredas de la zona del descorche de la campaña 2024 en los Montes de Propios de Jerez de la Frontera.

No se admite la presentación de variantes ni la presentación de ofertas incompletas. El objeto de esta norma será regular la correcta ejecución de dichas labores, así como mejorar la calidad del trabajo realizado por todas aquellas personas, que en sus diferentes puestos de trabajo van a intervenir. Los daños provocados por la mala praxis en la ejecución de los trabajos y que ocasionen denuncia por parte de la Administración, será responsabilidad de la empresa que haya realizado la actuación.

Zona de trabajo: Finca La Jarda, paraje la “Gallina-Puerto de la Jarda” Polígono 47 parcelas 48, 49, 50 y paraje “Montenegro” Polígono 51 parcela 9.

Se adjunta Plano de localización zonificado en Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

3.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: INSTRUCCIONES DE LA REALIZACIÓN DE RUEDOS Y VEREDAS PARA EL DESCORCHE DE LA CAMPAÑA 2024 DE CARÁCTER GENERAL.

Información referente a las actuaciones

El adjudicatario opta por la realización de los ruedos, veredas y vías de saca de la zona de descorche 2024.

Normas referentes a las actuaciones

1. Será condición necesaria e indispensable disponer de las infraestructuras de prevención contra incendios forestales que garanticen la seguridad en la ejecución de los trabajos.
2. No podrán utilizarse en la zona de ejecución de los trabajos depósitos de combustible y se deberá colocar, en su caso, un accesorio matachispas en el tubo de escape del tractor vehículo a motor empleado.
3. La eliminación de residuos forestales deberá hacerse de forma simultánea a la actuación, quedando expresamente prohibido la continuación de las mismas mientras permanezcan sobre el terreno restos sin eliminar. En todo caso, el terreno que quedar limpio de residuos que pudieran favorecer la propagación de incendios o plagas, pudiendo eliminarse los mismos por quema, astillado o extracción del lugar; además:
 - Durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 15 de octubre la eliminación de residuos solo se podrá realizar mediante astillado o retirada a vertedero.
 - Los residuos generados no podrán ser depositados a menos de cincuenta metros de vertederos de residuos urbanos o menos de veinticinco metros de una vía de tránsito rodado, peatonal o de uso público.
 - Los residuos generados deberán ser apilados o alineados creando discontinuidades periódicas de anchura suficiente para evitar la propagación de fuego.
4. Cuando se empleen herramientas o maquinaria con motores eléctricos o de explosión deberá cumplir las siguientes medidas preventivas:
 - No podrán ubicarse en la zona de trabajo depósitos de combustible. La recarga de depósitos de combustible se realizará en zonas desprovistas de vegetación hasta el suelo mineral creando áreas circulares de seguridad de un radio mínimo de 2 metros para herramientas de mano, y de 4 metros para el caso de maquinaria.
 - El arranque nunca deberá ser en la misma zona en la que fue llenado el depósito, y se deberá disponer de una superficie sin vegetación para la realización de dicha actuación.
5. No podrán eliminarse ejemplares de las especies recogidas en el Catálogo de Especies de Flora Amenazada de Andalucía sin autorización expresa para ello.
6. Los ruedos serán de al menos 2m de diámetro alrededor del alcornoque y consistirán en la eliminación completa de la cubierta vegetal.
7. En las zonas en las que el número de pies de alcornoque sean muy abundantes y estén juntos, se harán "a hecho".
8. Se rozarán a hecho toda la zona que tenga un monte con un porte superior a 1 m de

Calle Patricio Garvey, 1-3º
11402 – JEREZ - España
Telfs: 00 34 956 14 96 75
Fax: 00 34956 33 40 57
ememsa@aytojerez.es

- altura.
9. Se deberá hacer una vereda entre alcornoques con la anchura suficiente para que transcurran los operarios, con una anchura mínima de 1,5 metros.
 10. Las veredas de mulo tendrán una anchura mínima de 3 metros.
 11. La realización de los trabajos será mediante la trituración total a ras de suelo de toda la cubierta vegetal.
 12. Si durante la realización de los trabajos, se observan pies muertos o ramas caídas que impidan el paso de veredas o caminos, deberán ser cortados y la leña resultante apilada.
 13. Se mantendrá por el personal las normas de prevención de la seca que marque EMEMSA. Su no cumplimiento se considerará una falta grave.

INSTRUCCIONES PARA LOS OPERARIOS



1. No podrán eliminarse ejemplares de las especies recogidas en el Catálogo de Especies de Flora Amenazada de Andalucía sin autorización expresa para ello.
2. Los ruedos serán de al menos 2m de diámetro alrededor del alcornoque y consistirán en la eliminación completa de la cubierta vegetal.
3. En las zonas en las que el número de pies de alcornoque sean muy abundantes y estén juntos, se harán "a hecho".
14. Se rozarán a hecho toda la zona que tenga un monte con un porte superior a 1 m de altura.
4. Se deberá hacer una vereda entre alcornoques con la distancia suficiente para que transcurran los operarios de saca del corcho.
5. Las veredas de mulo tendrán la suficiente anchura para que puedan discurrir por ellas los mulos y su carga sin peligro, en cualquier caso, no podrá ser inferior a 3 metros de ancha.
6. La realización de los trabajos será mediante la trituración total a ras de suelo de toda la cubierta vegetal.
7. Si durante la realización de los trabajos, se observan pies muertos o ramas caídas que impidan el paso de veredas o caminos, deberán ser cortados y la leña resultante apilada.
8. Se seguirán en todo momento las instrucciones del personal técnico designado por EMEMSA.
9. No podrá podar en ningún caso, nada más que los pies que le sean señalados previamente por el agente de Medio Ambiente encargado del monte.
10. Se mantendrá por el personal las normas de prevención de la seca que marque EMEMSA. Su no cumplimiento se considerará una falta grave.

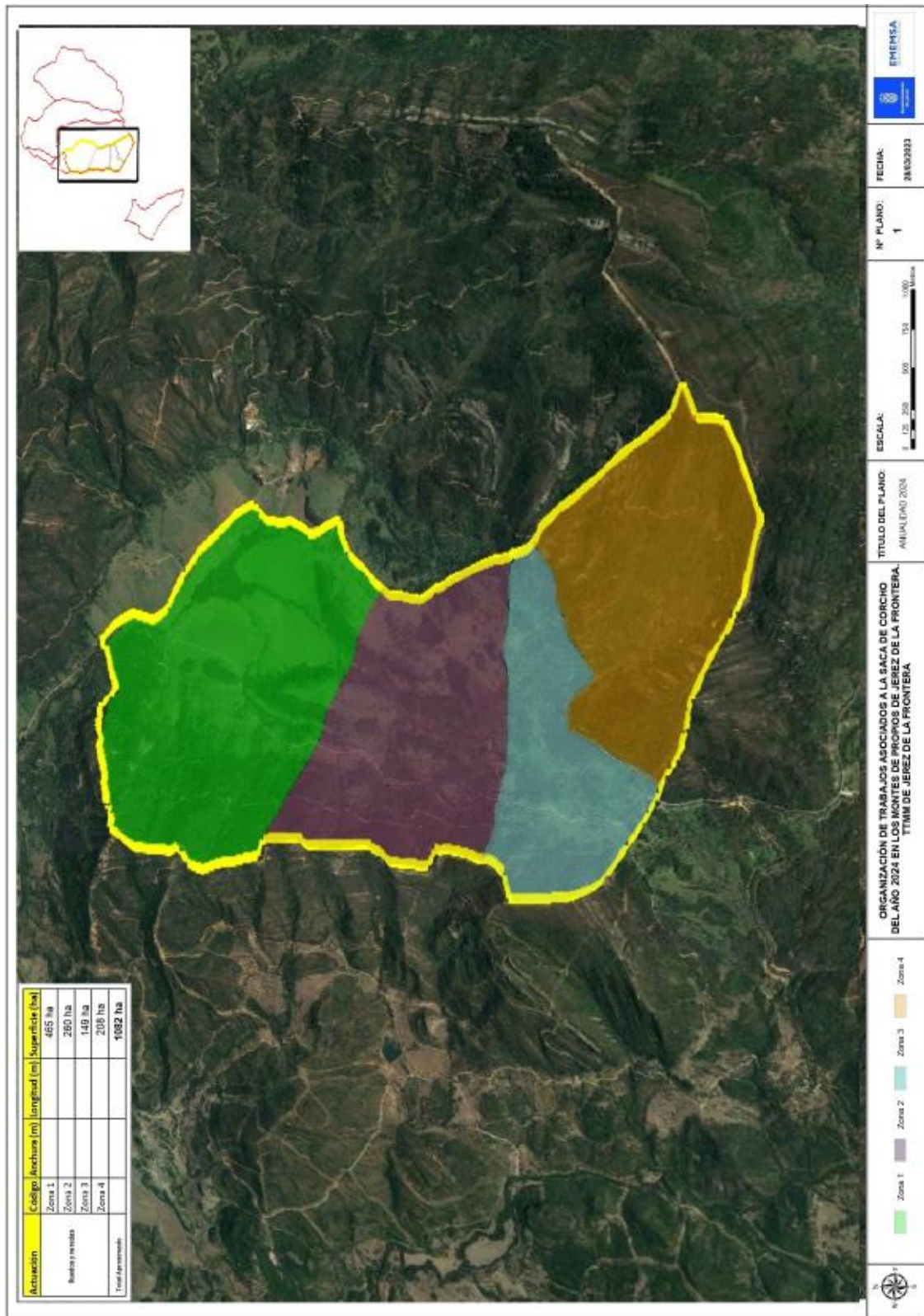
Jerez de la Frontera, en la fecha de la firma

Fdo.: Ana Leonor Timermans Parra
Directora-Gerente EMEMSA

Calle Patricio Garvey, 1-3º
11402 – JEREZ - España
Telfs: 00 34 956 14 96 75
Fax: 00 34956 33 40 57
ememsa@aytojerez.es

Página 3 de 4

	Código Cifrado de Verificación: 762423C1D0M2GK0		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
4.2.- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares RUEDOS Y VEREDAS 2024- REVISADO			
Firma	Ana Leonor Timermans Parra - Directora-Gerente de Explotación de los Montes de Propios Empresa Municipal, S.A. (EM)	FECHA	20/10/2023



Calle Patricio Garvey, 1-3º
11402 – JEREZ - España
Telfs: 00 34 956 14 96 75
Fax: 00 34956 33 40 57
ememsa@aytojerez.es